

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE MURCIA, EL DIA 27 DE ABRIL DE 1981.-

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Andrés Hernández Ros. = En la sede del Con-

VICEPRESIDENTE:

Sr. D. Antonio Martínez Ovejero. = sejo Regional, siendo --

SECRETARIO:

Sr. D. Santiago Vidal García. = las dieciocho horas y --

CONSEJEROS SRES.:

Ilmo. Sr. D. Carlos Collado Mena. = veintisiete de abril de/

D. Carlos Alberola Gómez-Escolar. = mil novecientos ochenta/

D. Rafael María Egea Martínez. = y uno, se reunieron los/

D. Jesús Ferrer García. = Sres., Consejeros que al

D. José Manuel Garrido Guzmán. = margen se relacionan, ba

D. José Ignacio Gras Castaño. = jo la Presidencia del --

D. Aquilino Zapata Conesa. = Excmo. Sr. D. Andrés - -

D. Pedro Antonio Mira Lacal. = Hernández Ros, actuando/

D. José Miguel Hernández García. = como Secretario el Sr. -

D. Ramón Ortiz Molina. = D. Santiago Vidal García,

D. Francisco Padilla López. = al objeto de celebrar --

D. José Plana Plana. = sesión del Pleno de este

D. Andrés Pérez García. = Consejo Regional de Mur-

D. Antonio García Pagán Zamora. = cia, previamente convoca

D. José Guirao Martínez. = da.

D. Vicente Martínez Brell. =

D. Ricardo Candel Parra. =

D. José Luis Albacete Viudes. =

D. Antonio Aznar Martínez. =

Luis Egea Ibañez. =

Joaquín Ezcurra Cartagena. =

D. Fernando Enrique Gómez Fernández. =

D. Doreteo Jiménez Martínez. =

José María Llamas Soriano. =

Manuel Moreno Moreno. =

D. Francisco Peydró Zorrilla. =

D. Juan Posique Jiménez. =

D. Antonio Pérez Crespo. =

D. Enrique Egea Ibañez. =

D. Mariano Yúfera Guirao. =

por el Sr. Presidente, y no habiéndose repartido el acta de la

anterior, se pasa al siguiente punto del orden del día.

MOCION DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA PARA/

QUE SE AUTORICE SEGUIR CON LA CUENTA CORRIENTE 2956/

5, DE LA CAJA DE AHORROS PROVINCIAL.-

El Sr. Secretario lee la siguiente Moción del Consejero de Hacienda:

"El Real Decreto-Ley 16/1980 del 11 de diciembre, -- determina el régimen presupuestario y patrimonial de los Entes

Preautonómicos.

Esta Consejería de Economía y Hacienda intenta compatibilizar la obligación que en dicho Decreto-Ley se expresa/ en su Artículo 11 de situar los fondos en una cuenta abierta - en el Banco de España con la agilidad necesaria para efectuar/ el pago mensual de la Nómina del Consejo Regional de Murcia.

Con esta intención someto al Pleno la siguiente

P R O P U E S T A

Autorización de seguir con la c/c 2956-5 de la Caja/ de Ahorros Provincial, Oficina Diputación, por la especial naturaleza de las operaciones que realiza, en especial las transferencias de Nómina a los Consejeros, funcionarios y empleados de este Consejo Regional, sin perjuicio de las prerrogativas - correspondientes al Banco de España."

Tras la lectura de la Moción, el Sr. Llamas Soriano/ interviene en su defensa en los mismos términos de su redac- - ción, después de lo cual es sometida a votación, y aprobada -- por unanimidad.

RECURSO DE ALZADA FORMULADO POR EL GRUPO DE COLONI--
ZACION "VIRGEN DE LA OLIVA" CONTRA RESOLUCION DE LA/
CONSEJERIA DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL.-

A continuación, se entra a debatir el tercero de los puntos del orden del día, relativo a la interposición de un -- recurso de alzada por parte de D. Julián Garre Muñoz, en repre sentación del Grupo de Colonización "Virgen de la Oliva", contra una resolución de la Consejería de Sanidad y Seguridad So cial, imponiendo multa de cincuenta mil pesetas en materia de/ fabricación de embutidos.

Interviene, para una cuestión de orden el Sr. Ezcua-- rra Cartagena y apoyándose en los artículos 26,2) y 17,d) del/ vigente Reglamento de Régimen Interior de este Consejo solici ta que, con carácter general, el Pleno delegue en la Comisión -- Permanente la competencia para la resolución de los recursos -



de alzada contra las resoluciones de los Consejeros titulares/
de Consejerías.

El Sr. Plana Plana acepta, en principio, la propues-
ta pero duda de la posibilidad legal del recurso de alzada con-
tra las resoluciones de los Consejeros al parecerle que los --
acuerdos de los Consejeros titulares de Consejerías agotan la/
vía administrativa y, en su consecuencia, sólo pueden ser sus-
ceptibles del recurso de reposición, previo al contencioso ad-
ministrativo, al menos en los casos que se produzcan en el - -
ejercicio de facultades transferidas, contra los que únicamen-
te podrán formularse cuando expresamente se recoja por Ley, --
mostrándose partidario de que se emita un informe jurídico al/
respecto antes de aprobarse la delegación propugnada.

Aclara el Sr. Ezcurrea Cartagena que es exclusivamen-
te para los recursos de alzada para los que pide que el Pleno/
delegue ante la Comisión Permanente y nunca para los recursos
de reposición.

El Sr. Martínez Ovejero hace la observación de que -
con el acuerdo que se pretende se está modificando el Reglame-
nto vigente de Régimen Interior de este Consejo, y cita textual-
mente el artículo 26 del mismo.

Para el Sr. Egea Ibañez, D. Luis, la delegación que/
se pretende es perfectamente compatible con las facultades que
corresponden al Pleno que en cualquier momento, si se hiciese/
mal uso de ellas podría recuperar.

El Sr. Presidente da por suficientemente debatido --
este asunto y propone el siguiente acuerdo:

"Delegar en la Comisión Permanente la competencia --
para decidir en los recursos de alzada que se interpongan con-
tra las resoluciones de los Consejeros titulares de Conseje- -
rías."

El anterior acuerdo es aprobado por treinta y dos --
votos a favor y el voto en contra del Sr. Yúfera Guirao.



MOCION DEL CONSEJERO DON RAMON ORTIZ MOLINA SOBRE --
EL EJE VIARIO ARCHENA-CIEZA.-

A continuación, el Sr. Secretario da lectura de la --
siguiente Moción presentada por el Consejero D. Ramón Ortiz --
Molina:

"Los diversos municipios ubicados en la zona de la --
vega del río Segura conocida como "Valle de Ricote" y que son:
Cieza, Abarán, Blanca, Ulea, Ojós, Villanueva, Ricote y Arche-
na, tienen en términos generales como vía básica de comunica--
ciones tramos de carreteras pertenecientes a la red regional --
del Estado que los unen entre sí.

Es notoria la importancia del eje Archena-Cieza como
soporte fundamental de las necesidades de transportes de la --
zona, importancia que esperamos se refleje en los estudios que
se van a llevar a cabo con motivo del convenio suscrito por el
Consejo Regional de Murcia y el Ministerio de Transportes para
la elaboración del Plan Director del Transporte de la Región.

Por otra parte, es conocido el abandono a que ha es-
tado sometida nuestra Región en cuanto a inversiones en carre-
teras del tipo a que nos referimos, lo que se ha traducido en/
una total desatención a dichos tramos que forman parte de la --
red regional del Estado y que tanta importancia tienen en la --
solución de los problemas de transportes locales.

En el caso concreto que nos ocupa, eje Archena-Cieza,
a menudo se elige como solución alternativa la salida a la --
carretera nacional 301, con el consiguiente aumento, tanto del
tiempo de recorrido como del consumo energético, que supone --
casi triplicar la distancia.

Por tanto y a tenor de lo expuesto con anterioridad/
proponemos mediante la presente Moción la adopción de los si--
guientes

A C U E R D O S:

- 1.- Declarar por parte de este Consejo la importan--



cia de contar con un eje viario adecuado como vía fundamental/ y básica de comunicación entre las diversas poblaciones de la/ Vega del río Segura, desde Cieza hasta Archena.

2.- Solicitar del organismo actualmente competente,/ Jefatura Provincial de Carreteras, a través de la Delegación - Provincial del MOPU, defina si las actuales características en cuanto a trazado, sección y firme, de los tramos que incluye - el referido eje, se consideran los adecuados para la función y/ servicio que han de realizar.

3.- Si no es así, que por dichos organismos se indiquen las acciones y medidas que al respecto se piensan adop- - tar.

4.- Considerar como prioritarias, para este Consejo/ Regional y dentro de los planes del sector, las acciones a em- prender para la adecuación de dicho eje viario."

Tras la lectura de la Moción, interviene en su defen- sa el Sr. Ortiz Molina. Subraya la importancia de las conside- raciones que en la misma se contienen desde la perspectiva del futuro desarrollo de la zona y pregunta al Sr. Consejero de -- Transportes si tiene alguna noticia especial que aportar al -- tema.

Interviene, después, el Sr. Gómez Fernández quien -- se muestra de acuerdo con la Moción, pero se lamenta de que no haya existido una puesta en contacto previa, ya que podría haber suministrado una serie de datos que pormenoriza, obtenidos/ en un planteamiento realizado por su Grupo de UCD, con la in- - tervención de los Ayuntamientos de la zona, hace un año, seña- lando, finalmente, que hay que hablar tanto de red viaria como del tendido de puentes y, en especial, el de Abarán.

El Sr. Ezcurra Cartagena indica que el tema de la -- infraestructura de carreteras no es competencia de su Conseje- ría de Transportes, sino de la de Obras Públicas.

El Sr. Egea Ibañez después de señalar que el Sr. Or-



tiz Molina se ha equivocado en dirigir su interpelación al ---
 Consejero de Transportes en lugar del de Obras Públicas, califi-
 ca de frívolidad el que se haya admitido este tema que, en su/
 opinión, debería contenerse en el estudio que el Consejero de/
 Obras Públicas haga dentro de sus competencias de cara al Plan
 Básico de Desarrollo Regional.

Piensa el Sr. Ortiz Molina que lo importante era --
 asumir la iniciativa y que el tema se enriqueciera con toda --
 clase de aportaciones, y aclara que su pretensión no es otra --
 que la de que se efectúe un estudio global y en profundidad --
 sobre esta problemática.

El Sr. Martínez Ovejero señala que en ningún momento
 se ha interpelado a nadie y que si no se ha podido disponer --
 de más datos es por la dificultad de conseguirlos en la Dele-
 gación Provincial del Ministerio de Obras Públicas.

Entendiendo el tema suficientemente discutido, el --
 Sr. Presidente somete a votación la anterior Moción que es --
 aprobada, por unanimidad.

En turno de explicación de voto, el Sr. Egea Ibañez,
 D. Luis, anota que su Grupo ha votado afirmativamente siempre/
 de este tema se incluya en el Plan Básico de Desarrollo Regio-
 nal.

MOCION DE LA PRESIDENCIA SOBRE SUSTITUCIONES DE LOS/
 CONSEJEROS Y DELEGACION DE FIRMA.-

El Sr. Secretario lee la siguiente Moción del Sr. --
 Presidente:

"El despacho diario de asuntos en las diversas Conse-
 jerías exige que los departamentos del Consejo Regional tengan
 prevista la sustitución en los casos de que por cualquier cau-
 sa esté vacante alguna Consejería.

Por ello se propone la siguiente resolución:

1º.- En los casos de ausencia, enfermedad o vacante,
 en tanto no se cubra legalmente, por parte del Presidente del/

Consejo a propuesta del Grupo político a que pertenezca la - -
 Consejería vacante, designará al Consejero que deba encargarse
 del despacho de los asuntos de esa Consejería.

2°.- Se autoriza a las Consejerías para que deleguen
 en los Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos o/
 Directores de servicio de las diversas unidades, la firma de -
 cuestiones de trámite, que no impliquen resolución."

El Sr. Ezcurra Cartagena, en nombre del Grupo de UCD,
 critica la Moción en base a las siguientes argumentaciones: --
 primera, porque recoge de forma incompleta el punto 3° del - -
 artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración
 del Estado, y al suprimir la palabra "Decreto" parece que úni-
 camente se delegan cuestiones de trámite; segunda, porque se -
 limitan las facultades de delegación contenidas en el Reglamen-
 to de Régimen Interior del Consejo; y tercera, porque está en/
 conflicto con los acuerdos del Pleno de aprobación de estruc-
 turas de las Consejerías.

Por esas razones, el Sr. Ezcurra da a conocer las --
 siguiente normativa elaborada por su Grupo sobre este tema:

Artículo 1°.- Cuando quede vacante una Consejería --
 en tanto no se cubra legalmente, el Presidente del Consejo a -
 propuesta del grupo político a que pertenezca la Consejería --
 vacante designará al Consejero que deba encargarse del despa-
 cho de los asuntos de esa Consejería.

Artículo 2°.- En los casos de ausencia o enfermedad/
 de un Consejero titular de una Consejería, a) el Consejero, de
 entre los miembros que pertenezcan a la misma podrá designar -
 al Consejero que deba sustituirle en las reuniones de la Comi-
 sión Permanente y del Pleno del Consejo. b) En la firma de los
 documentos administrativos que se desprenden del ejercicio de/
 las competencias transferidas por la Administración Central --
 del Estado, le sustituirá el órgano jerárquicamente inferior,/
 de acuerdo con la estructura orgánica de la Consejería de que/



se trate.

Artículo 3º.- Las Consejerías podrán delegar en los/ Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos o Directores de Servicio de las diversas unidades, las competencias - - que tienen atribuidas en virtud del Decreto del Consejo, de 2/ de junio y demás disposiciones análogas que se dicten para distribuir las competencias que se transfieran por la Administración Central del Estado, exceptuando los asuntos que hayan ser objeto de resolución mediante acuerdo del Pleno o de la Comisión Permanente del Consejo.

Artículo 4º.- En ningún caso, podrán delegarse las - atribuciones que se posean a su vez por delegación.

El Sr. Martínez Ovejero interviene por el Grupo Socialista y señala que la propuesta de UCD viene a coincidir -- con la filosofía de la Moción de que a un Consejero con cartera solo le pueda sustituir otro de idéntica condición, pero -- que difiere, luego, en la distinción de carácter técnico que se hace entre supuestos de sustitución por vacante, ausencia o -- por enfermedad, creyendo más conveniente establecer el principio de que la sustitución se produzca, en cualquier caso, - -- asumiendo toda la responsabilidad, y no únicamente a efectos - de representación.

El Sr. Presidente cree que existen dos procedimientos: el de perfilar ahora técnicamente la propuesta del acuerdo o el de dejar este asunto para considerarlo más detenidamente/ en una próxima Comisión Permanente, creyendo el último más ventajoso, por lo que así lo propone al Pleno y en tal sentido se acepta unánimemente.

MOCION DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y UNIVERSIDAD SOBRE CREACION DEL ORGANISMO AUTONOMO "CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA REGION DE MURCIA."

Acto seguido, y dentro del siguiente punto del orden del día, el Sr. Secretario da lectura de la siguiente Moción -



de la Consejería de Cultura y Universidad:

"CONSIDERANDO:

a.- La necesidad de estimular la participación de la juventud de la Región de Murcia en la vida política, social y cultural de la Región y de ayudar a su desenvolvimiento y a su incorporación a la vida regional y nacional.

b.- La conveniencia de disponer para estos fines de un organismo coordinador que dé a los jóvenes canales para que sean escuchados por las instituciones de gobierno y por la opinión pública.

c.- Que este organismo ha de posibilitar la participación en su seno de entidades, instituciones y organismos compuestos por jóvenes o dedicados a la juventud y que cumplan los requisitos de representatividad democrática previstos en sus Estatutos.

d.- La conveniencia de que este organismo sea autónomo, con plena personalidad jurídica, que se interese por todos los problemas de la juventud, luche contra la marginación y contribuya, por tanto, a la consecución de una sociedad de hombres libres, iguales, honrados e inteligentes.

ESTA CONSEJERIA HA RESUELTO:

1) Crear el Consejo de la Juventud de la Región de Murcia (C.J.R.M) organismo autónomo, dependiente de la Consejería de Cultura, con los siguientes fines:

- La defensa de la Libertad, la Democracia, la Soberanía de los pueblos, la Paz y los Derechos Humanos.

- La lucha y la denuncia de cuantas actitudes o tendencias promuevan o generen violencia, el autoritarismo y la discriminación por razones de edad, sexo, credo o religión.

- La defensa de los sectores oprimidos o marginados - la defensa de la salud, tanto física como mental, la protección de la naturaleza y el medio ambiente.

- La potenciación del asociacionismo juvenil y de --



todas las formas de expresión genuinamente juveniles.

La defensa de todas las formas de cultura propias de la Región de Murcia.

2) Reconocer a la Comisión Gestora integrada por representantes de

JUVENTUDES SOCIALISTAS.

JUVENTUDES COMUNISTAS.

CRUZ ROJA DE LA JUVENTUD.

DPTO. JUVENIL DE UGT.

JUVENTUDES DE UCD.

NUEVAS GENERACIONES DE AP.

FEDERACION DE ESCULTISMO.

DPTO. JUVENIL DE CC.OO.

que se encargarán de elaborar los estatutos y constituir la -- primera Asamblea General dentro del plazo de los cuatro meses/ inmediatamente posteriores a la promulgación de los mismos, di solviéndose a continuación."

En el turno de defensa de la Moción, interviene el/ Sr. Ortiz Molina y dice que se trata de dar acceso a la juven- tud en los órganos de participación, de decisión y de gestión/ públicas, y solicita de los medios de comunicación acojan con/ interés esta cuestión.

El Sr. Moreno Moreno sugiere que en la Comisión Ges- tora esté representada la Coordinadora Provincial de Minusváli- dos y que la participación sea real y sin paternalismos de las entidades que en principio entren a formar parte de dicha Comi- sión Gestora.

El Sr. Yúfera Guirao ruega que entre los fines del - Consejo de la Juventud figuren los de la lucha contra la droga la pornografía y la inseguridad ciudadana.

El Sr. Egea Ibañez, D. Luis, postula porque el espí- ritu de este Consejo de la Juventud sea el de promover activi- dades juveniles, y no el de repartir los medios que el Consejo



Regional asigne porque hay que evitar cualquier clase de proselitismo.

Responde a las anteriores indicaciones el Sr. Ortiz/Molina y expone que la Comisión Gestora está abierta a cualquier incorporación que pueda producirse; que la Moción aspira a que se contemple la lucha contra todo aquello que sea perjudicial o no positivo para la juventud; y que sabe que en el espíritu de los jóvenes que hasta ahora han participado en esta iniciativa y que han sido los propios redactores de la Moción, está el de promover y alentar la vida juvenil en la Región al tiempo que el de ser el órgano de participación y de gestión de una serie de acciones propias a la juventud.

Sometida a votación, la Moción es aprobada por unanimidad.

MOCION DEL CONSEJERO DE CULTURA Y UNIVERSIDAD SOBRE/RATIFICACION DE UN CONVENIO DE COLABORACION CON LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.-

Seguidamente, el Sr. Secretario da lectura a una Moción del Consejero de Cultura y Universidad que literalmente dice:

"MOCION DE LA CONSEJERIA DE CULTURA SOBRE RATIFICACION DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE ESTA CONSEJERIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

El servicio a la cultura requiere la colaboración de las diferentes entidades que dedican su esfuerzo a esta finalidad. A nivel regional es obligación fundamental de la Consejería de Cultura la creación y potenciación de grupos básicos que trabajan en esta dirección. En este sentido, la Universidad, por sus particulares características, constituye un foco/generador de actividades culturales que se proyectan fuera de su propio ámbito, influyendo decisivamente en la elevación del



nivel cultural de los ciudadanos.

Se hace, pues, necesario establecer unas normas que sirvan de marco a esta cooperación y le den un carácter de permanencia, sin perjuicio de los acuerdos concretos que se tomen en cada ejercicio económico.

A los referidos efectos, la Universidad de Murcia - delega la ejecución de los acuerdos en materia de cultura en - el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

En su virtud se establecen las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- Anualmente, durante el mes de diciembre, / el Vicerrectorado de Extensión Universitaria presentará a la - Consejería de Cultura el programa global debidamente presupues- tado de las actividades culturales y deportivas que se proyec- tan para realizar en colaboración durante el siguiente año. De entre ellas, la Consejería seleccionará las que, desde su pers- pectiva institucional, sean mas interesantes.

SEGUNDA.- El bloque seleccionado será objeto de una programación conjunta, para lo cual la Consejería se compromete a prestar:

- a) Ayuda económica que podrá cubrir hasta el seten- ta y cinco por ciento del coste total de la actividad.
- b) Asistencia técnica para la programación, publi- citación y ejecución de las diferentes actividades.
- c) Difusión, si fuese oportuno, de los programas a/ nivel regional y/o nacional.

TERCERA.- Queda entendido que la responsabilidad de las actividades a que se refiere el presente acuerdo se adjudica al cincuenta por ciento entre la Consejería de Cultura y el Vicerrectorado de Extensión Universitaria u organismo en quien delegue, debiendo quedar claramente reflejado tal extremo en - la publicidad que de las mismas se haga.

CUARTA.- Asimismo, y en base a la asistencia técni-



ca de que se habla en el apartado b) de la base Segunda, la Consejería podrá proponer modificaciones en la estructura y calendario de las actividades al objeto de eludir coyunturales reiteraciones en la programación de ambos organismos.

QUINTA.- Por su parte la Consejería de Cultura podrá ofertar al Vicerrectorado de Extensión Universitaria la posibilidad de colaborar en programas de su propia iniciativa a través de estudios, asesoramiento e investigación, en las condiciones que se establezcan para cada caso concreto.

SEXTA.- El programa conjunto de actuaciones deberá hallarse elaborado antes del 31 de enero de cada año en curso y comprenderá el primer trimestre del año académico siguiente.

SEPTIMA.- Para controlar adecuadamente la realización del programa convenido, se constituirá un Comité mixto de seguimiento integrado por un representante del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y otro de la Consejería de Cultura.

Después de una sucinta explicación por parte del Sr. Garrido Guzmán, el Convenio es ratificado por unanimidad.

DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO REGIONAL/
DE MURCIA EN LA SOCIEDAD PROMURAL S.A.-

Inicia el debate sobre el punto relativo a la designación de representantes de este Consejo Regional en la Sociedad PROMURAL S.A. el Sr. Martínez Ovejero quien recuerda los acuerdos adoptados anteriormente sobre este asunto y cree que la designación debe hacerse con carácter excepcional y hasta el día 15 de julio próximo, que es la fecha en la que habrán de cederse las acciones a los representantes de los agricultores e industriales interesados.

Anota asimismo, que si bien ahora es partidario de que la designación recaiga en un miembro de este Ente, a partir de la citada fecha y en el caso que pueda quedar alguna parte del capital suscrito sin cubrir, los representantes que se elijan entonces habrán de ser personas que no ostenten la



cualidad de Consejero. Y termina proponiendo por parte de su/ Grupo, al Consejero D. José Luis Albacete Viudes.

El Sr. Egea Ibañez, D. Luis, por UCD se muestra conforme con los precedentes planteamientos, y en nombre de su - Grupo propone a D. Manuel Moreno Moreno.

A la vista de estas proposiciones, se adopta, por -- unanimidad, el acuerdo de designar a los Consejeros antes men-- cionados, representantes de este Consejo Regional en la Socie-- dad PROMURAL S.A.

MOCION DE LA CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO
URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE --
REMISION AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
DE UN PROYECTO DE DISPOSICION PARA MODIFICACION DE -
LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE MURCIA.-

A continuación, se entra en el estudio de una Moción de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, - - Obras Públicas y Medio Ambiente a la que se adjunta un proyec-- to de disposición para la modificación de la Comisión Provin-- cial de Urbanismo de Murcia, cuyos textos respectivos son del siguiente tenor:

"El Consejo Regional al amparo de la facultad que -- concede el artículo 2,j), del Real Decreto 466/1980 de 29 de/ febrero acordó remitir al Ministerio de Obras Públicas y Urba-- nismo un proyecto de Disposición para la modificación de la - Comisión Provincial de Urbanismo de Murcia.

A la vista del mismo el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha formulado una serie de observaciones que han -- sido estudiadas por la Consejería y que han servido de base - para redactar una nueva propuesta en la que, sustancialmente, y con relación a la anterior, se introducen las siguientes -- modificaciones básicas:

a) La representación de los Entes Locales queda - -- abierta a cualquier Ayuntamiento al poder ser nombrados tres/



de ellos por la Permanente del Consejo Regional entre todos -- los Municipios de la Provincia de Murcia, sin restringir su -- composición a los cinco Ayuntamientos con mayor población de -- la Región.

b) Concretar la forma de nombramiento del Vicepresi-- dente de la Comisión, que lo sería por la Comisión Permanente/ del Consejo Regional, a propuesta del Consejero.

c) Incluir entre los vocales de la Comisión al Direc-- tor de la Ponencia Técnica.

d) Reestructurar la participación de las Delegaciones ministeriales recogiendo las indicaciones del Ministerio de -- Obras Públicas y Urbanismo y posibilitar que representantes de dichas Delegaciones participen en la Ponencia Técnica.

Teniendo en cuenta lo indicado, ésta Consejería some-- te, pues, al Pleno del Consejo Regional la aprobación del pro-- yecto de Disposición señalada que se adjunta a la presente Mo-- ción".

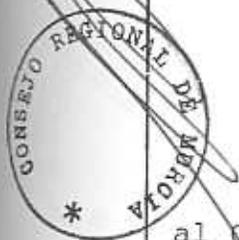
"PROYECTO DE REAL DECRETO SOBRE MODIFICACION DE LA -- COMPOSICION DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE MURCIA.

El Real Decreto 466/1980 de 28 de febrero, transfirió al Consejo Regional de Murcia competencias de la Administra-- ción del Estado en materia de Urbanismo.

El artículo 2º, apartado j) del citado Real Decreto -- faculta al Consejo Regional de Murcia para proponer al Minis-- tro de Obras Públicas y Urbanismo las modificaciones necesas-- rias de la composición de la Comisión Provincial de Urbanismo.

El Consejo Regional de Murcia ha efectuado dicha pro-- puesta teniendo en cuenta la necesidad de coordinación con los diversos organismos de la Administración del Estado, y la dis-- tribución de competencias que deriva de su propia organización.

En su virtud, de acuerdo con el dictamen del Consejo/ de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urba--



4.- Actuarán con voz y sin voto.

a) El Abogado del Estado Jefe.

b) El Director de la Ponencia Técnica.

c) El Secretario de la Comisión. Desempeñará la Secretaría de la Comisión el Secretario Técnico de la Consejería, o funcionario de la misma que le sustituya y que esté en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Asistirán como ponentes, con voz y sin voto, cualquiera de los miembros de la Ponencia Técnica que, a tal efecto y/para los asuntos que se determinen, designe el Presidente de la misma.

Artículo 2. 1.- Cuando el orden del día de la Comisión incluya la consideración de la resolución definitiva del expediente referente al Plan General de Ordenación, Normas Subsidiarias o Delimitación de Suelo Urbano de un término municipal, será convocado al Pleno de la Comisión el Alcalde correspondiente, el cual podrá hallarse asistido en el Pleno por cualquier persona que él designe. Los Alcaldes convocados en función de esta norma sólo tendrán voz para el tema para el que hayan sido convocados.

2.- El Presidente por sí o la Comisión por mayoría de asistentes, y a propuesta de cualquiera de sus miembros, podrá solicitar la asistencia de las autoridades locales, de los funcionarios técnicos dependientes de las mismas, de representantes de Entidades y Asociaciones, para el mejor asesoramiento de la Comisión. Todo ellos tendrán voz y no voto.

3.- Para informar sobre los asuntos sometidos a la Comisión, el Presidente podrá solicitar la asistencia de los representantes de los Ministerios afectados por la materia de que se trate. Asimismo, dichos representantes podrán solicitar en los mismos casos, asistir a las reuniones de la Comisión.

Artículo 4. 1.- Para el examen y elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de los expedientes que



hayan de ser sometidos a la Comisión en materias de su competencia se constituirá una Ponencia Técnica.

2.- El informe de la Ponencia Técnica será previo y preceptivo, salvo causa de urgencia apreciada por la Comisión/ con el voto favorable de las dos terceras partes del número -- de miembros presentes y en todo caso de la mayoría absoluta -- legal de sus miembros.

Artículo 5.1.- La Ponencia Técnica estará constituida de la siguiente forma:

a) Presidente, el Vicepresidente de la Comisión de -- Urbanismo de Murcia.

b) El Director de la Ponencia Técnica, que será nombrado por el Presidente de la Comisión.

c) Seis representantes de las Consejerías del Consejo Regional de Murcia, debiendo ser tres de ellos de la Consejería de Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Obras Públicas.

d) Seis representantes de los Ministerios de Defensa, Obras Públicas y Urbanismo, Educación y de Universidades e Investigación, Transportes y Comunicaciones y de los Institutos/ para la Conservación de la Naturaleza y Reforma Agraria.

e) Cinco miembros nombrados por el Presidente de la -- Comisión entre personas de acreditada competencia, tres de los cuales serán por los colegios oficiales profesionales relacionados con la política territorial y el urbanismo.

f) Un Secretario, nombrado por el Presidente de la -- Comisión de entre los funcionarios de la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Obras Públicas.

g) Actuarán de ponentes con voz y sin voto, los Jefes de Servicios de la Dirección de Urbanismo, pudiendo ampliarse/ la ponencia con cualquier otro funcionario Técnico superior -- de la Consejería.

2.- La Comisión podrá designar además por mayoría de/



asistentes, y a propuesta del Presidente o cualquiera de sus vocales, otros miembros para la Ponencia Técnica. Esta incorporación podrá, en cada caso, limitarse tanto en función del tiempo o plazo de designación como en función de los temas a tratar, y, por tanto, podrá ser tan genérica o específica como determine la propia Comisión. La Comisión podrá en cualquier momento dejar sin efecto las designaciones hechas.

3.- El Presidente de la Ponencia Técnica podrá convocar si lo estima conveniente, un Técnico titulado de Grado Superior, al Servicio de la Corporación Local afectada por el planeamiento, con voz y sin voto.

Artículo 6.- El funcionamiento, convocatorias, reuniones y régimen de adopción de acuerdos de la Comisión de Urbanismo de Murcia se regularán por lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose constituir la nueva Comisión de Urbanismo de Murcia en el plazo máximo de treinta días, a partir de esta fecha.

Segunda.- Se autoriza al Consejo Regional de Murcia para dictar las disposiciones orgánicas necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente Real Decreto.

Tercera.- Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto!

Interviene el Sr. García Pagán y explica que el texto que se ofrece responde a las observaciones formuladas por el Ministerio de Obras Públicas al acuerdo adoptado por este Pleno el día 15 de julio pasado, sobre este mismo tema.

El Sr. Egea Ibañez, D. Luis, se congratula de que en la reconsideración que aparece en el apartado a) de la Moción/ se recoja el criterio sustentado siempre por UCD, de que los -



Ayuntamientos con menor población tuviesen una representación/ en la Comisión Provincial de Urbanismo, y muestra su conformidad al resto del texto del proyecto que se presenta.

Sometida a votación esta Moción y el texto del proyecto de la disposición reseñada, son aprobados, por unanimidad, / y, en su consecuencia, se dispone su remisión al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

MOCION DE LA CONSEJERIA DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO INTERESANDO DECLARACION FORMAL SOBRE EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL TECNICO, A EFECTOS DEL R.D.L 4/81 DE 21 DE FEBRERO.-

Se pasa acto seguido, a tratar la siguiente Moción de la Consejería de Transportes, Comunicaciones y Comercio que lee el Sr. Secretario:

"El Real Decreto-Ley 4/1981, de 27 de febrero, sobre modificación de los requisitos para formar parte de los órganos de Gobierno de los Entes Preautonómicos, establece, en su artículo quinto, que podrán optar por acogerse a la situación de excedencia especial los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de la Administración de Justicia, a excepción de los pertenecientes a las carreras judicial y fiscal, de la Administración Local, de los Organismos Autónomos dependientes de una y otra, y de las Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social que sean nombrados para desempeñar cargos con rango administrativo inmediatamente inferior al de Consejero en un Ente Preautonómico.

A los efectos de aplicación de este Decreto-Ley, parece conveniente una declaración formal y explícita por el Organismo competente del Consejo Regional de Murcia de definir el cargo que, por ser el inmediatamente inferior al de Consejero/ en rango administrativo, tiene el derecho derivado del citado/ Decreto-Ley.

En consecuencia se propone:



El cargo de Secretario General Técnico es cargo con rango administrativo inmediatamente inferior al de Consejero del Ente Preautonómico de Murcia, a los efectos del Real Decreto-Ley 4/1981 de 27 de febrero."

Defiende la Moción, su autor, el Sr. Ezcurra Cartagena y expone que con ella se trata de que el Pleno haga una declaración formal sobre la categoría del puesto de Secretario General Técnico que, de un lado, unifique criterios respecto a las Consejerías, y de otro posibilite la situación de excedencia especial para quienes ostenten tal puesto.

El Sr. Martínez Ovejero cree necesario normalizar la nomenclatura y las funciones de este cargo en todas las Consejerías, pero entiende que en la situación actual de aprobar la proposición que se hace pudiera crear problemas en algunas de ellas, por lo que estima que sería más conveniente dejar este asunto sobre la Mesa y abordarlo en una próxima reunión de la Comisión Permanente.

El Sr. Ezcurra Cartagena alude a un informe emitido por el Sr. Jefe de los Servicios Jurídicos cuya parte conclusiva dice así:

"Deducimos de todo ello, que el cargo, como según se anota, es del máximo relieve en el contexto de las Consejerías por lo que a tenor de lo previsto tanto en los Decretos del Consejo Regional reguladores de la organización de las Consejerías como del artículo 5º del Real Decreto-Ley 4/1981 de 27 de febrero, que no existe ningún obstáculo legal en que el Consejo acuerde declarar y determinar que los Secretarios Generales Técnicos tengan el carácter de cargo con rango administrativo/inmediatamente inferior a los respectivos Consejeros titulares de Consejerías del Ente Preautonómico."

El Sr. Presidente propone y se acepta, por unanimidad que el asunto quede sobre la mesa para su estudio por la Comisión Permanente.



CUENTA DE UNA RESOLUCION DE LA CONSEJERIA DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y COMERCIO SOBRE NOMBRAMIENTO/ DE REPRESENTANTE EN EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.-

Seguidamente, el Sr. Secretario da cuenta de la siguiente Resolución:

Resolución del Consejero Regional de Transportes y Comunicaciones y Comercio por la que se propone a D. Francisco Montijano Rodajo, Director de Transportes Terrestres de esta Consejería, para su designación como Consejero del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones, en representación del Consejo Regional de Murcia.

RESULTANDO que en el Boletín Oficial del Estado número 13 de fecha 15 de enero de 1981 se publica el Real Decreto/ 2905/1980 de 30 de diciembre, sobre modificación del Real Decreto 931/1979, de 4 de abril, por el que se determinaron la estructura y funciones del Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones, y se dispone que el Pleno esté integrado entre otros, por un Consejero en representación de cada una de las Comunidades Autónomas o Entes Preautonómicos, que deseen participar en el Consejo del Instituto, a propuesta de los mismos.

CONSIDERANDO que por Decreto del Consejo Regional de 2 de junio de 1980 quedan atribuidas a la Consejería de Transportes y Comunicaciones y Comercio las competencias transferidas en materia de transportes por Real Decreto 466/1980 de 29 de febrero.

VISTAS las disposiciones antes citadas y demás concordantes, y en ejercicio de las competencias asignadas en virtud del Reglamento de Régimen Interior del Consejo, Decreto de la Comisión Permanente de 23 de septiembre de 1980 y demás disposiciones complementarias, HE RESUELTO proponer para su designa



ción como Consejero del Instituto de Estudios de Transportes y/ Comunicaciones en representación del Consejo Regional de Murcia, a D. Francisco Montijano Rodajo, Director de Transportes/ Terrestres de la Consejería de Transportes y Comunicaciones y/ Comercio."

INTERPELACION DEL CONSEJERO DON MANUEL MORENO MORENO
SOBRE NOMBRAMIENTO DE ASISTENTES SOCIALES PARA DETER-
MINADOS MUNICIPIOS.-

A continuación, el Sr. Secretario lee el siguiente -- escrito de interpelación presentado por el Consejero D. Manuel Moreno Moreno:

"Al Presidente del Consejo Regional, sobre los criterios seguidos por la Dirección General de Servicios Sociales -- para el nombramiento de Asistentes Sociales para las unidades/ de Asistencia Social de determinados municipios.

Sr. Presidente:

Por la Excma. Diputación Provincial se tomó la iniciativa de la creación de catorce unidades de asistencia social -- en otros tantos municipios de la Provincia, y atendidas por -- una Asistente Social. Para su puesta en marcha, la Diputación/ aportaba a los Ayuntamientos que hubieran adoptado Acuerdo de/ Pleno sobre la creación de dichas unidades CIEN MIL PESETAS -- (100.000 ptas), de modo inicial y el 50% de la nómina y segu-- ros sociales de dicho Asistente Social para el ejercicio de -- 1981. El otro 50% sería aportado por los Ayuntamientos.

Tenemos conocimiento de algunos Ayuntamientos que ya/ han tomado esta iniciativa y manifestamos nuestro asombro al -- conocer que la selección de los Asistentes Sociales se ha rea-- lizado a través de la Dirección General de Servicios Sociales/ del Consejo Regional. Por todo ello, manifestamos las siguien-- tes preguntas para que nos sean respondidas por esa Presiden-- cia, de la que depende directamente esa Dirección General, en/ el próximo Pleno del Consejo Regional.

1º.- ¿Quiénes son los componentes del Tribunal selec-



cionador y a quiénes representan?.

2°.- ¿Por qué la Dirección General de Servicios Sociales hace la selección y no los propios Ayuntamientos, que son quienes cargan, junto con la Diputación, con el gasto...?. ¿No piensa el Presidente que esta acción supone injerencia en asuntos municipales, sustracción de competencias de los municipios, todo ello en contra de la tan deseada descentralización del poder?... El paternalismo no es la mejor manera de contentar a nuestros Ayuntamientos.

3°.- ¿Quién ha dado facultades a la Dirección General de Servicios Sociales para hacer esta selección?... ¿Los acuerdos de Ayuntamiento-Pleno, o los Alcaldes?."

Responde a la anterior interpelación, en su calidad de Consejero de Trabajo el Sr. Martínez Brell. Anota que en su opinión las tres preguntas formuladas se reducen a dos: la de por qué seleccionó la antigua Dirección General de Servicios Sociales y cómo se seleccionó. Respecto a la primera pregunta, señala que en los periódicos locales apareció el día 28 de febrero un anuncio de la convocatoria para la contratación de asistentes Sociales por el Departamento de Servicios Sociales por delegación de los Ayuntamientos de Cieza, Alhama y Totana, para dichos Ayuntamientos, que fueron los únicos de los catorce a los que se invitó, que decidieron acogerse a las ayudas de la Diputación, y que la citada convocatoria fué resuelta por un Tribunal en el que estaba representada la Dirección de Servicios Sociales y la Asociación de Asistentes Sociales, que levantó y remitió a los Ayuntamientos las correspondientes actas de sus actuaciones. Respecto a si hubo acuerdo municipal o fué decisión de los Alcaldes, dice el Sr. Martínez Brell que esa es una cuestión que habrá que plantearla en los propios Ayuntamientos.

El Sr. Moreno Moreno no acepta las respuestas y muestra su asombro porque dice que le consta que los tribunales --



estuvieron constituidos sólo por dos personas. Alude, también/ a que lo que se le propuso a los Ayuntamientos fué la contratación de los Asistentes Sociales y, en ningún caso, la creación de una plaza de Asistente Social, ya que no existe ningún -- acuerdo plenario en el que se solicite de la antigua Dirección General de Servicios Sociales la selección de Asistentes Sociales, sino que únicamente se cursaron circulares de los respectivos Alcaldes, todos ellos pertenecientes al Partido Socialista.

Replica el Sr. Martínez Brell y señala que existió -- un proceso de selección y una delegación, siempre, y que la -- postura de la Dirección General de Servicios Sociales fué de -- colaboración, haciendo la observación, además, de que en otros Ayuntamientos con mayoría socialista se hizo por ellos mismos/ la selección y no ha ocurrido nada.

El Sr. Moreno Moreno manifiesta que ha quedado claro que la delegación la hicieron los Alcaldes y no la Corporación; que un tribunal no lo pueden integrar dos personas y que lo -- que se propuso fué la contratación de Asistentes Sociales con/ nombres y apellidos.

El Sr. Ortiz Molina sugiere al Sr. Moreno Moreno si/ se refiere al Ayuntamiento de Totana, al que pertenece, o también al de Cieza.

El Sr. Moreno Moreno contesta que se ha dicho que la convocatoria fué resuelta por un único tribunal integrado por/ personas que trabajan en la Dirección de Servicios Sociales -- para los tres Ayuntamientos conjuntamente.

El Sr. Martínez Brell aclara que una de ellas no dependía de la citada Dirección General, a lo que responde el -- Sr. Moreno Moreno afirmando que pertenece al Ayuntamiento de -- Molina.

El Sr. Presidente, tras otras breves intervenciones/ en cuestiones de forma, dá por terminado este punto, y ordena/



pasar al siguiente.

PLAN BASICO DE DESARROLLO REGIONAL

Dentro del siguiente punto del orden del día, relativo al Plan Básico de Desarrollo Regional, el Sr. Presidente -- anota que en lugar de repetir lo ya conocido y aprobado en el -- Pleno de este Consejo Regional, lo que procede es ponerse a -- trabajar inmediatamente en el seno de la Comisión Permanente -- conforme el Plan preestablecido y a la vista de los datos elaborados por las Consejerías que se poseen.

Interviene, luego, el Sr. Egea Ibañez, D. Luis, y dice que esperaba que el Sr. Presidente hubiese definido su concepción del Plan Básico de Desarrollo Regional y que hubiera trazado sus directrices, ya que desde el día 10 de noviembre último ha habido tiempo de formularlas, y no que únicamente haga, ahora, la declaración que califica de pobre, de que hay que ponerse a trabajar, porque lo que estima necesario es que se defina en qué este Organo va a ponerse a trabajar, y esa definición corresponde hacerla a la Presidencia, y sobre todo en un punto tan importante como el de un Plan Básico de Desarrollo Regional, con independencia, luego, de que se viertan y contrasten todas las opiniones y se expongan otros criterios tanto dentro de este Ente Preautonómico como por parte de entidades y personas relacionados con esta cuestión.

El Sr. Presidente manifiesta que si bien el Plan se debe a una iniciativa suya, la Moción aprobada el 10 de noviembre pasado fué el resultado de los debates mantenidos en la Comisión Permanente, y que no tiene inconveniente en exponer su idea del Plan que lo conceptúa como el instrumento fundamental para definir y decidir el desarrollo socio-económico de la Región, y en tal sentido va enumerando las siguientes cuestiones/ que a su juicio constituyen los aspectos principales de dicho Plan: la desaceleración económica reflejo de la general que sufre el País; la colonización cada días más acentuada del capi--



tal y tecnología extranjeros; el déficit financiero y el de producción que generan el grave problema del paro, particularmente acentuado en el sector de la construcción y en el de las obras públicas; el tema del sector industrial, sobre todo en el de la industria conservera; las exportaciones agrícolas de productos en fresco con el grave problema de los aranceles; las comunicaciones; la renovación tecnológica; la situación de las pequeñas y medianas empresa y sobretodo las de carácter auxiliar; la falta de comercialización adecuada de algunos productos como el vino; y otros temas de carácter educativo, universitario y asistencial.

Señala, después, que es preciso, asimismo, analizar las situaciones de cada zona de la Región y conseguir un equilibrio entre las Comarcas e indica como temas fundamentales los de conocer la capacidad de financiación de los sectores público y privado, la redacción de un plan de reactivación económica y la creación de entre tres mil a cuatro mil puestos de trabajo, sin incluir en esta cifra al sector de la construcción, y estudiar las posibilidades de proyectos de tecnología autónoma, para todo lo cual cree en la necesidad de negociar con la Administración Central una actitud responsable, olvidando cualquier postura o intención de tipo reivindicatorio.

Tras la precedente exposición, toma parte en el debate el Sr. Egea Ibañez, D. Enrique. Comienza diciendo que con todo respeto a la persona y a la institución la exposición del Sr. Presidente no le parece ni seria ni ortodoxa. Cree que el Grupo Socialista tiene medios suficientes para que se hubiera hecho un planteamiento adecuado del Plan consistente en debatir sus verdaderos objetivos en orden a si se va a conseguir un mayor crecimiento que repercuta en mayores cotas de bienestar o una mejor distribución de la renta, o si las inversiones públicas van a destinarse o no a equipamientos colectivos, o el grado de integración regional que se pretende o el problema de la/



emigración. Se refiere en segundo lugar, el Sr. Egea Ibañez, al problema financiero en su doble vertiente de la inversión pública y de la privada como aspecto fundamental del Plan y de su conexión con el principio de solidaridad nacional, aludiendo a la complejidad de esta temática, sobre todo en lo que se refiere a las actuaciones en el sector privado.

El Sr. Llamas Soriano anota que el retraso en el estudio del Plan está dificultando la coordinación regional de la inversión pública tanto de la Diputación y de los Ayuntamientos y puede producir una deficiente orientación en la inversión pública nacional en nuestra Región, haciendo inservible el principio general director del que se hablaba en la Moción como principio orientador del Plan y elemento indispensable para poder conseguir un crecimiento en el producto regional bruto de la Región.

El Sr. Martínez Ovejero protesta porque cuando se cita a la Moción no se haga en su totalidad, y observa que en ella se recoge como el primero de los tres puntos básicos del programa institucional del Consejo, la elaboración del Estatuto de Autonomía, que ha sido cuestión prioritaria en el trabajo de los últimos meses y, se refiere, también, a que hasta el momento se está siguiendo la metodología determinada en la propia Moción, en cuanto a la aportación de cada una de las Consejerías de los temas de su competencia, a lo que deberá seguir, ahora, el estudio de estas propuestas por parte de un equipo técnico que habrá de designar la Comisión Permanente.

El Sr. Egea Ibañez, D. Luis, puntualiza que con independencia de que estima que desde el día 10 de noviembre ha transcurrido un plazo excesivo, para el tratamiento del Plan, lo que ha criticado ha sido su inclusión en el orden del día de esta sesión sin que haya existido ninguna reflexión ni se haya producido ninguna otra aportación, y que, por tanto, su Grupo lo que mantiene es que si el tema no estaba previamente prepara



do no debía haberse traído, porque con ello lo que se hace es -
desprestigiarlo y dar la sensación de que al final no se sabe -
cómo concretarlo.

Señala el Sr. Egea Ibañez que desde el día 10 de no-
viembre el Plan no ha avanzado nada y que, incluso, parte de la
exposición hecha por el Sr. Presidente ha dado la impresión de/
que parece haber olvidado lo poco que se había resuelto, ya que
se había convenido plantear una metodología de trabajo, y ésto/
es lo que, a su juicio, es preciso llevar a efecto, en el sen-
tido de fijar unos objetivos que se van a cumplir mediante el --
empleo de unas técnicas adecuadas y posibles, y no enumerar una
serie de necesidades que no añaden nada a lo que ya se sabe, y/
sobre lo que su Grupo no ha querido contestar porque la cues- -
tión en este momento es otra, y responde a la necesidad de con-
cretar, como antes indicó, unos objetivos.

Coincide con su compañero de Grupo el Sr. Llamas So-
riano en que se ha desperdiciado un tiempo preciso y en que - -
se ha perdido la oportunidad de haber influido en la inversión/
de los presupuestos de la Administración Pública de la Región -
(Diputación Provincial y Ayuntamientos) y que de seguir en es- -
ta línea, se perderá, también, la posibilidad de actuar en las/
inversiones previstas por la Administración Central en la Re- -
gión y de poder determinar las prioridades que se estimen nece-
sarias.

Termina afirmando el Sr. Egea Ibañez que su Grupo - -
está dispuesto y lo ha estado siempre, a discutir públicamen-
te su punto de vista respecto al Plan, en cuanto se den los --
presupuestos para poder formular su posición, a fin de que to-
dos los murcianos tengan a través de los medios de difusión, el
debido conocimiento de este asunto, planteamiento que cree inú-
til hacerlo en este momento.

(En este momento de la sesión se ausente el Sr. Egea/
Ibañez, D. Enrique).



El Sr. Presidente reconoce que el Plan Básico de Desarrollo Regional se ha retrasado, pero que tal retraso se ha debido a la demora que ha sufrido la elaboración del proyecto/ de Estatuto que imputa al Grupo de UCD, y que precisamente por ello era por lo que ha incluido este punto en el orden del día de la sesión, pretendiendo recuperar un poco ese tiempo perdido y partiendo, también, del compromiso, de que este tema se abordara en la Comisión Permanente anunciada para el próximo miércoles.

Comenta, después, el Sr. Presidente su convicción de que el Plan no es un proyecto técnico sino fundamentalmente un proyecto político en el que hay que aglutinar y responsabilizar, a partir de ahora, a todas las fuerzas sociales, políticas/ y financieras con el objetivo de mejorar y desarrollar al máximo y de manera progresiva todas las posibilidades económicas y culturales de la Región.

El Sr. Llamas Soriano puntualiza que su intervención tenía por objeto señalar que a causa del retraso producido se ha perdido la oportunidad de influir en la orientación de la inversión en los presupuestos de los Ayuntamientos, que ya han sido aprobados y prácticamente, también, en el de la Diputación, a punto de aprobarse, y ha pretendido, asimismo, llamar la atención para evitar lo mismo en los Presupuestos Generales del Estado, recordando que antes del próximo mes de octubre habrán de remitirse los programas de actuación a fin de que puedan orientar las inversiones del Estado en el porcentaje del 30% establecido para el Presupuesto de 1982.

Participa en la discusión el Sr. Collado Mena y explica, respecto a los Presupuestos de la Diputación, que las posibilidades de inversión en el Presupuesto Ordinario son escasas, a diferencia del presupuesto de inversiones que está todavía en fase de elaboración inicial, y en el que podrán tener cabida los programas de actuación que se resuelvan.



Insiste el Sr. Llamas Soriano en que una adecuada -- orientación podía haber dado ya resultados positivos en la -- previsión de parte de los gastos consignados en los Presupuestos Ordinarios de Ayuntamientos y en el de la Diputación, tales como los de obras y servicios.

El Sr. Egea Ibañez, D. Luis, rechaza responsabilidad alguna del Grupo de UCD en el retraso en la redacción del Proyecto de Estatuto de Autonomía respecto al calendario previsto por el PSOE, y habla de que la participación produce inevitablemente retraso, y que ha sido públicamente reconocida la mejora producida en el texto final, a causa, precisamente, de -- las deliberaciones y amplia participación con que se ha elaborado, a diferencia de lo que ha ocurrido con el de alguna otra/ Región.

Concluye este debate con una última intervención del Sr. Presidente en la que muestra su confianza en que el Plan Básico de Desarrollo Regional suponga necesariamente la participación de todas las fuerzas políticas de la Región y de los/ sectores sociales y económicos, y anuncia que el tema se abordará en la Comisión Permanente convocada para el próximo miércoles día 29 del presente mes de abril.

Fuera del orden del día, se consideran los siguientes asuntos:

MOCION DE URGENCIA DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA SOBRE ACUERDO CON EL SERVICIO DE DEFENSA CONTRA PLAGAS E INSPECCION FITOPATOLOGICA, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, EN MATERIA DE DEFENSA CONTRA GRANIZO.-

Declarada la urgencia de la Moción que presenta el -- Consejero de Agricultura por la que solicita autorización para la firma de un acuerdo con el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, del Ministerio de Agricultura para la ampliación a la Región del Plan experimental de defensa contra granizo que viene realizando dicho servicio en la --



provincia de Albacete, se pasa al debate de dicha Moción cuyo texto es como sigue:

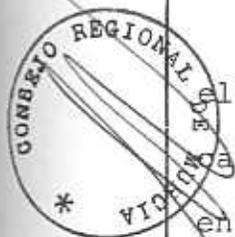
"La Consejería de Agricultura ha venido realizando - con el Organismo Autónomo del Ministerio de Agricultura, Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, una serie de gestiones y negociaciones tendentes a la consecución de la ampliación a la Región de Murcia del Plan Experimental de defensa contra granizo, con aplicación aérea de núcleos de engelamiento que dicho Organismo viene realizando desde hace - unos años en la provincia de Albacete. Dichas negociaciones -- han culminado felizmente, procediéndose a la redacción del correspondiente acuerdo de colaboración conjunta entre dicho Servicio y este Consejo Regional, correspondiendo el 80 por 100 - del importe total del Plan de actuación al Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica y el 20 por 100 restante a este Ente Preautonómico.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Facultar al Consejero de Agricultura para firmar con el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica el referido acuerdo de colaboración para ejecutar en el año en curso (1º de junio-30 de septiembre) dicho Plan Experimental de defensa contra granizo.

La aportación del Consejo Regional al Acuerdo, consistente en un 20 por 100 del importe de las actuaciones se hará efectivo, en su caso, con cargo a la asignación que para -- este fin tiene comprometida la Diputación Provincial en acuerdo adoptado con fecha 9 de marzo pasado, a cuyo fin se solicitará de la misma que lleve a cabo la oportuna transferencia de la suma correspondiente a este Consejo una vez que sea aprobado su Presupuesto para 1981."

En defensa de la Moción el Sr. Egea Ibañez, D. Luis, recuerda que las ventajas de la lucha contra el granizo mediante el empleo de aeronaves ya fueron expuestas en anteriores --



sesiones de este Pleno, y afirma que las condiciones establecidas en el Convenio son ventajosas para la Región ya que representan únicamente un 20% de su costo con un límite de quince millones de pesetas. Señala que dicho Convenio ha sido publicado ya en el Boletín Oficial del Estado y que pide autorización para su firma a la vez que solicita la adopción del acuerdo de que la aportación que corresponda al Consejo se hará con cargo a la asignación contraída para este fin, en el Presupuesto de la Diputación Provincial, en virtud de resolución del Pleno -- de 9 de marzo pasado, y cuyo respaldo financiero es indispensable, ya que las cantidades consignadas en el Presupuesto de este Consejo son a todas luces insuficientes.

El Sr. Martínez Ovejero plantea que la cuestión de fondo de la propuesta del Sr. Consejero de Agricultura consiste en que sea transferido el dinero de la Diputación para -- hacer frente a este Convenio, procedimiento de actuación que -- califica de rocambolesco y que no puede sentar precedentes, -- por lo que postula que sea la Diputación la que pueda convenir directamente con el organismo autónomo del Ministerio de Agricultura.

El Sr. Egea Ibañez, D. Luis, no cree lógico el planteamiento del Sr. Martínez Ovejero puesto que obligaría en -- cualquier caso a la Consejería de Agricultura a no tomar decisiones en el futuro que pudieran plantear este tipo de contenciosos, por lo que dejaría al Sr. Presidente de la Diputación/ o al de su Comisión de Agricultura para que, de ahora en adelante, gestione con sus medios las acciones correspondientes.

Explica el Sr. Egea que esta cuestión la planteó en su momento ante el Sr. Presidente de la Diputación y que utilizó el nombre de la Diputación en las gestiones que ha llevado/ a cabo ante el Ministerio de Agricultura, pero que el Convenio ha salido en el Boletín Oficial del Estado entre la Subdirección General de Plagas y la Consejería de Agricultura, por lo/



que tras consultar con el Sr. Secretario de la Diputación - -- plantea, ahora, la cuestión en los términos de que se solicite/ la transferencia de la cantidad contraída porque de no ser - -- así podría peligrar el citado convenio que establece el día -- uno de junio para el comienzo de las actuaciones y previamente ha de procederse al correspondiente concurso.

El Sr. Collado Mena verifica la existencia del con-- traído del crédito de quince millones pero entendía que sería/ la Diputación quien firmaría y realizaría el convenio, cosa -- que estaría dispuesto a hacer, aunque aclara que hasta que no -- esté aprobado el Presupuesto para el vigente ejercicio no po-- dría disponerse en efectivo de tal cantidad.

El Sr. Presidente apunta la posibilidad de proceder/ a una renegociación del convenio, a lo que el Sr. Egea Ibañez/ se niega y anota que si no se acepta su propuesta, deja ésta/ para que sea el Sr. Presidente de la Diputación quien empiece/ a trabajar en el mencionado convenio.

El Sr. Martínez Ovejero sin entrar en el fondo del - asunto que lo considera importante y urgente, señala lo peli-- cioso que sería crear un precedente de este tipo en las rela-- ciones Diputación-Consejo Regional, y propone que el tema que- de sobre la mesa a fin de que sea estudiado más detenidamente/

El Sr. Egea Ibañez acepta que quede sobre la mesa e/ indica que de esta Moción fué informada la Comisión Permanente en la última sesión celebrada sin que se formulase alguna ob-- jección. Insiste en que la fórmula utilizada no ha sido ideada por él y declina en los representantes del Grupo Socialista -- la responsabilidad que pudiera derivarse del retraso que inevi-- tablemente se va a producir.

El Sr. Collado Mena reitera que en el seno de la Di-- putación se habló únicamente del compromiso de consignar el -- importe aludido para la firma del Convenio, y propugna como -- fórmula alternativa la de que el Sr. Egea Ibañez, en su condi-



ción de miembro de la Corporación Provincial y de su Comisión/ de Agricultura firme, por Delegación de la Presidencia, dicho/ Convenio, proposición que el Sr. Egea Ibañez no acepta volviendo a declinar su responsabilidad en este tema en el Sr. Presidente de la Diputación.

El Sr. Presidente dispone, finalmente, que este asunto quede sobre la mesa y que se pase a la siguiente Moción presentada con carácter de urgencia.

MOCION DE URGENCIA DE LOS CONSEJEROS DE ORDENACION - DEL TERRITORIO, URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO -- AMBIENTE Y DE INDUSTRIA SOBRE CREACION DE UN POLIGONO INDUSTRIAL EN CARTAGENA.

En primer término es aceptada la urgencia de la siguiente Moción que presentan y firman los Consejeros de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente y de Industria, en base al cumplimiento del plazo para la formulación de la opción a que la misma se refiere:

"La disponibilidad de suelo para instalaciones industriales constituye un grave problema en varios Municipios de nuestra Región. En este sentido se ha tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Cartagena ha adoptado acuerdo, en relación con una opción de compra presentada ante el mismo por la Empresa Española de Zinc, S.A., en virtud del cual autoriza a la Alcaldía-Presidencia para llevar a efecto las actuaciones oportunas, conjuntamente con la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena y, en su caso, con la representación del Consejo Regional de Murcia, en orden a la creación de un Polígono Industrial con las siguientes características:

"Terrenos con superficie aproximada de un millón novecientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta metros cuadrados (1.941.250 m²), situados en la Diputación de El Hondón a la derecha de la Carretera de San Javier y cuya superficie definitiva, ubicación y deslinde se fijarán debidamente".



A la vista de estas actuaciones se entiende por las/Consejerías que presentan la presente Moción que no puede faltar ante esta iniciativa la colaboración y el apoyo del Consejo Regional de Murcia.

Por este motivo se propone al Pleno de este Consejo/que faculte al Consejero de Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Obras Públicas y al Consejero de Industria para que conjuntamente gestionen la integración del Consejo en el Organismo de Gestión que pueda constituirse para la promoción de dicho Polígono Industrial en la localidad de Cartagena.

De las indicadas actuaciones y su resultado se dará/cuenta al Pleno del Consejo Regional de Murcia para que éste pueda adoptar las resoluciones pertinentes."

Una vez leída la Moción es aprobada por unanimidad".

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Gómez Fernández solicita ante las manifestaciones del Sr. Ortiz Molina hechas durante la discusión del punto cuarto, relativo al tema del eje viario Archena-Cieza, de que carecía de datos suficientes que aportar, pregunta al Consejero de Obras Públicas si en su Consejería obra un Mapa Provincial de carreteras y un estudio mínimo de las deficiencias de las carreteras provinciales, a lo que responde afirmativamente el Sr. García Pagán, poniéndolos a disposición inmediata del interpelante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, cuando eran las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual como Secretario doy fe.

CERTIFICO: Que en sesión celebrada el día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno, se acordó aprobar la presente acta.- EL SECRETARIO,

